



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 327 - 2020-GRC-GA

Callao, 01 SEP. 2020

### VISTOS:

El Informe N° 4737-2020-GRC/GA-OL del 24 de agosto de 2020, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 1241-2020-GRC/GRI del 31 de agosto de 2020; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 274-2020-GRC-GA, del 20 de agosto de 2019, se aprobó la Modificación del Expediente de Contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado en el A.H. Santa Rosa Ex Fundo la Chalaca, Distrito del Callao - Provincia del Callao - Callao"**, en virtud a la modificación de los Términos de Referencia efectuado por el área usuaria al haberse declarado la Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 004-2019 Región Callao, retrotrayendo el Procedimiento de Selección a la Etapa de Convocatoria; Asimismo, en atención a la modificación de los Términos de Referencia se ha determinado el nuevo Valor Referencial ascendente a la suma de S/ 509,233.75 (Quinientos Nueve Mil Doscientos Treinta y Tres con 75/100 soles), que incluyen todos los impuestos y otros gastos que correspondan, con un plazo de ejecución de 230 días calendario, a convocarse en el Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 004-2019 Región Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 190-2019-GRC-GA del 20 de noviembre de 2020, se designó a los Miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Concurso Público para la Contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el AH Santa Rosa Ex Fundo La Chalaca - Distrito del Callao, Provincia del Callao"**, el mismo que está integrado por las siguientes personas: Ing. Manuel Torrejón Vargas (Presidente) Ing. Carlos Enrique Chunga Eche (Miembro) Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho (Miembro); Ing. José Luis Cuicapuza Noriega (Presidente Suplente), Ing. Luis Miguel Velásquez Ledesma (Miembro Suplente) CPC. Jenny Silvana Ravello Reyes (Miembro Suplente);

Que, mediante Informe N° 4737-2020-GRC/GA-OL del 24 de agosto de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración la Reconfirmación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 0001-2019-REGIÓN CALLAO, para la contratación del Contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el AH Santa Rosa Ex Fundo La Chalaca - Distrito del Callao, Provincia del Callao"**; en atención al Informe N° 1062-2020-GRC/GRI/OCV del 14 de agosto de 2020, de la Oficina de Construcción y Vialidad;

Que, mediante Memorando N° 1241-2020-GRC/GRI del 31 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura en atención al Memorando N° 1463-2020-GRC/GA del 25 de agosto de 2020, de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 1155-2020-GRC/GRI/OCV del 28 de agosto de 2020, a través del cual la Oficina de Construcción y Vialidad justifica los motivos por los cuales solicita la reconfirmación del referido Comité, y propone al Ing. Eber Deny Dávila Bravo, Ing. Edwin Huaylla Díaz e Ing. Lessly Jeniffer Rivera Avalos en reemplazo del Ing. Carlos Enrique Chunga Eche, Ing. José Luis Cuicapuza Noriega e Ing. Luis Miguel Velásquez Ledesma respectivamente;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

PATRICIA GUZMÁN CHAVEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 034 Fecha:


01 SEP. 2020



Que, el Artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en sus numerales 44.5: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria". 44.8: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, **por cese en el servicio**, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. (...)" resaltado y subrayado propio;

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 0001-2019-REGION CALLAO, para la contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el AH Santa Rosa Ex Fundo La Chalaca – Distrito del Callao, Provincia del Callao"**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

Ing. Manuel Torrejón Vargas  
Ing. Eber Deny Dávila Bravo  
Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho

**Presidente**  
**Miembro**  
**Miembro**

**MIEMBROS SUPLENTES:**

Ing. Edwin Wilfredo Huaylla Díaz  
Ing. Lessly Jeniffer Rivera Avalos  
CPC. Jenny Silvana Ravello Reyes

**Presidente Suplente**  
**Miembro Suplente**  
**Miembro Suplente**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El **Comité de Selección**, deberá actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ECO. ROBERTO RAÚL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

PATRICIA GUZMÁN CHAVEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 004 Fecha:

01 SEP. 2020